

EL CINE EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL

Mónica Rocco¹

Resumen

El arte visual es un vehículo para la formación del profesional del Derecho, que adapta el cambio tecnológico, a nuevas formas de enseñanza.

Comprende toda creación para transmitir una idea, un pensamiento, una emoción o una sensación a través de imágenes como recurso -ya sea la fotografía, el cine o videos-, para expresar una visión reflexiva de un suceso desde la experiencia personal del artista.

En el caso particular, el cine documental o de ficción, es una herramienta para abordar una temática que permita expandir fronteras en el derecho internacional.

Ello implica, crear un espacio reflexivo de tensión de la recepción de la representación, que trasvase la correspondencia intervención-formación, mediante la creatividad e imaginación, la liberación del juicio y del prejuicio.

La interpretación de imágenes implica trascender lo visible para ver lo invisible, desarrollando a través del arte, la creatividad y el pensamiento como reflexión crítica, desde la subjetividad del observador (su experiencia, cultura, historia, contexto, lugar y tiempo).

Ponencia

Desde nuestra infancia aprendemos a “leer con imágenes”, viendo y observando representaciones, imaginamos y recreamos el conocimiento. La lectura de imágenes atrae a pequeños y adultos para reconstruir conocimientos desde su significación para analizar una situación particular.

Utilizar las artes visuales como instrumento didáctico, ayuda al alumno a abordar el derecho desde una técnica diferente, para pensar y analizar elementos e instituciones del Derecho Internacional, en un diálogo entre la ciencia y el arte. Es una mirada diferente y reflexiva.

En una ponencia anterior en este mismo Congreso -y otros- expuse sobre la enseñanza del Derecho Internacional a través de la interpretación de las imágenes (ROCCO, 2018), refiriéndome en particular a la utilización de la fotografía como herramienta didáctica; y en dicha ocasión me referí a cómo “educar con la mirada” (DUSELL, 2006) para que el alumno aprehenda y desarrolle la creatividad y la liberación del prejuicio en un espacio reflexivo.

El arte visual es un medio por el cual, a través de la creación del artista, se transmite una idea, una emoción, una visión reflexiva de un suceso desde su experiencia personal.

En esta ocasión en particular, me referiré al cine como arte visual como otra herramienta a incorporar, para enseñar el Derecho Internacional. “Educar con cine”.

¹ Profesor adjunto ordinario con dedicación simple de Derecho Internacional Público, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. E-mail: mnc.rocco@gmail.com

El cine no es sólo un pasatiempo recreativo o un entretenimiento lúdico, sino también un instrumento didáctico que ofrece nuevas posibilidades de enseñanza, que acrecienta el interés del alumno por el estudio de una determinada temática.

El cine entretiene y educa, convirtiéndose en un medio de comunicación de masas, como manifestación artística -el séptimo arte-.

Incorporar el cine como herramienta pedagógica, contribuye a un ejercicio hermenéutico para la futura profesionalidad del estudiante de Ciencias Jurídicas. Aunque, más que una herramienta -parafraseando a RUIZ SANZ-, se trata de un “instrumento del pensamiento y de la emoción”, que sirve como estrategia de aprendizaje integrado para hacer pensar y sentir, consolidar conocimientos, generar actitudes, despertar el sentido crítico y la creatividad (RUÍZ SANZ, 2010).

En tal sentido, expresa ALL, el discurso del derecho y del cine se basan en una observación que gira alrededor de una idea en común: la cultura. Lo jurídico es un fenómeno cultural y en tal sentido, puede considerarse como un objeto susceptible de ser apreciado en relación con la manifestación cultural del cine (ALL, 2018).

A través del cine -como de otras expresiones artísticas- se intenta entender y explicar cómo y porqué el derecho se posiciona como lo hace.

Si bien el diálogo cultural entre el arte y el derecho, puede abordarse desde cualquier expresión artística, lo cierto es que en el caso particular del cine, el factor emocional en la enseñanza genera interés al fusionarse con lo cognitivo; mejora el estudio y aprendizaje de las prácticas de lectura, escritura, argumentación, escucha, oralidad; así como la formación de un pensamiento crítico constructivo.

El punto de conexión entre el arte visual y el derecho, es la representación de una realidad compleja a través de instrumentos que le son propios a cada lenguaje. A lo que debe agregarse que, según RUÍZ SANZ, el cine crea emociones y estados cambiantes de sensibilidad, según el sujeto, el objeto o el momento en el que se produce la interacción, contexto propio para la didáctica jurídica (RUÍZ SANZ, 2010).

El cine, como medio para adquirir conocimientos, tiene un lugar destacado en las tecnologías de información y comunicación (TICs), que nos convierten en ciudadanos del mundo accediendo a lo que ocurre en cualquier parte en simultáneo. Ya afirmaba PETERS en 1961, que el lenguaje cinematográfico ha puesto a disposición un medio de comunicación no discursivo, que supone la adopción de nuevas reglas de pensamiento y conocimiento (PETERS, 1961).

Debo aclarar que al referirme a las TICs, incluyo también, la multimedia como combinación de contenidos de expresión físicos, digitales y electrónicos para la comunicación, desde el tradicional texto, como las imágenes, el cine, el video y también el sonido.

El cine, ya sea documental o de ficción, refleja la realidad de la vida y la esencia del ser humano bajo diferentes aspectos, recreados por el artista desde su experiencia con el fin de dar un mensaje y un metamensaje. Afirma BERMUDEZ BRIÑEZ, que tiene el objeto de significado, es un discurso organizado, una reconstrucción de realidad que el director pretende provocar en el espectador (BERMUDEZ BRIÑEZ, 2008, citado por ALL, 2018).

La utilización del cine como herramienta docente capta la aplicación práctica del derecho en un significado más allá de la aplicación positivista, ampliando la potencialidad de la comprensión conceptual de instituciones jurídico-internacionales.

La experiencia generada en la utilización de la lectura de imágenes y el cine como herramientas pedagógica-didácticas para desarrollar habilidades de creatividad y de argumentación, en la

enseñanza de la materia Derecho Internacional Público con los alumnos de esta Facultad, fue tomada con entusiasmo y mucho interés por parte de los alumnos. Así como, la enseñanza a través de estas estrategias, constituye una tarea apasionante, que retroalimenta la búsqueda de otras herramientas que amplíen horizontes en la formación de los abogados.

Como distingue AMAR RODRIGUEZ, se puede “educar con cine”, como herramienta auxiliar para el aprendizaje objeto de estudio, y “educar en cine” que implica enseñar a mirarlo en forma crítica para poder distinguir tendencias, ficciones e intenciones (AMAR RODRIGUEZ citado por RUIZ SANZ, 2010).

Puedo afirmar entonces que, así como para interpretar una imagen se educa en la mirada, para educar con cine es beneficioso educar en cine.

El alumno se siente interesado y conmovido por lo que ve y estudia, posibilita una mayor comprensión de conceptos y construcción de argumentos, facilitados por el diálogo del lenguaje científico y artístico. Se le facilita la comprensión del conocimiento, el análisis de la evolución histórica, conocer la realidad social en forma crítica y constructiva, tanto con el cine ficticio como documental.

Al utilizar una película como práctica para un tema definido del Derecho Internacional, se transmiten sentimientos y emociones a través de la observación; pero asimismo, la reflexión de ciertas instituciones conceptuales en la ficción basada en la realidad. Se analizan el rol de los personajes, sus sentimientos y visión frente a los acontecimientos; las técnicas del relato en forma lineal, analepsis (flashback), las técnicas de luces y sombras, las perspectivas de las tomas -picada y contrapicada-, planos, perspectiva, la secuencia de las escenas, la banda musical, la esencia o naturaleza humana, la lucha de poderes, los intereses contrapuestos, los mensajes explícitos y subliminares del accionar, etc., para analizar en forma crítica el acontecimiento que se describe bajo una visión determinada.

Se requiere, previo a la práctica, un diseño estratégico que permita alcanzar el objetivo de los conocimientos a analizar con esa práctica -por ejemplo, crímenes de lesa humanidad, derechos humanos, inmunidad diplomática, protección del ambiente, organismos jurisdiccionales, libre determinación de los pueblos-; así como, explicar los conceptos, las normas internacionales y las instituciones sobre las que versa la película a utilizar como herramienta didáctica, situar al alumno en el tiempo y el contexto histórico; presentar la película y explicar mediante una guía o cuestionario los objetivos generales y particulares que deben observar para analizar. Finalmente, en un debate, intercambiar las opiniones personales para enriquecer los puntos de vista de reflexión y futuras prácticas similares.

Ya se trate de cine documental o de ficción, es conveniente señalar, como lo indican LOPEZ MARTIN y PERERA UNCETA, que si bien la película puede basarse en un hecho real, es una creación artística, de la visión subjetiva de los acontecimientos, desde el punto de vista de su creador (LOPEZ MARTIN y PERERA UNCETA, 2014); y agregar, que es interpretada desde la subjetividad del observador, en este caso el alumno, conforme sus conocimientos previos, experiencias, cultura, historia, contexto, lugar y tiempo (ROCCO, 2018).

Esta práctica se ve enriquecida en el contexto de la virtualidad educativa transitada durante el año 2020, época en que se resalta como necesidad, los encuentros virtuales y el despliegue de herramientas pedagógica-didácticas tecnológicas, aprovechando las posibilidades de las distintas plataformas de internet, cable y otras.

Con el fin de ejemplificar la modalidad descripta, utilizo, entre otros films, BLACK EARTH RISING,

que es una miniserie de 8 capítulos de la BBC, donde se realiza un análisis crítico-constructivo que permite reflexionar y debatir sobre diferentes temas propios del Derecho Internacional: teoría del conflicto, genocidio, Corte Penal Internacional, extradición, colonialismo, intereses políticos y económicos de diferentes actores en las relaciones internacionales, incluso, de multinacionales; persecución de criminales de guerra, lucha de poder, derechos humanos, niños soldados en milicias, sicarios, campos de refugiados, audiencias y preaudiencias en el sistema interno e internacional. Previo a ver la miniserie, se explica al genocidio de Ruanda, la actuación de la Corte Penal Internacional, instituciones propias como la extradición, los derechos humanos, los crímenes de lesa humanidad; se realiza una ficha técnica de la película o serie, se describe el argumento y se realiza un cuestionario sobre los temas a resaltar, principales y secundarios, mensajes y metamensajes. Con posterioridad en una fecha determinada se realiza un debate en clase presencial o virtual sincrónico, para cambiar opiniones y evaluar la forma de incorporar el conocimiento e interpretar el significado del mensaje por parte los alumnos.

Bibliografía

- ALL, Paula María “El arte como vehículo para la formación del jurista”, Relato de la Sección Metodología, Documentación y Enseñanza del Derecho Internacional del Congreso AADI 2018. Anuario Argentino de Derecho Internacional XXVII, Ed. Lerner, Córdoba, 2018 ISSN 1850-079X
- DUSSEL, Inés, “Educar la mirada. Reflexiones sobre una experiencia de producción audiovisual y formación docente”, cap. 18, p. 277/294 en DUSSEL, Inés y GUTIERREZ, Daniela (compiladoras), Educar la mirada. Políticas y pedagogías de la imagen, Ed. Manantial, Buenos Aires, 2006, ISBN 987-500-080-9.
- EDELSTEIN, Gloria, “Formar y formarse en la enseñanza”, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2011, ISBN 978-950-12-6161-5.
- LOPEZ MARTIN, Ana Gemma y PERERA UNCETA, José Antonio, “El cine y el derecho internacional”, materiales de práctica para la docencia, Universidad El Biosque – Universidad Complutense de Madrid, Bogotá, Colombia, 2014. ISBN 978-958-739-041-4
- PETERS, J. M. L., La Educación Cinematográfica, UNESCO, 1961, en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000135350>, última visita 4-10-2020, 19.14 hs.
- ROCCO, Mónica, “La Imagen en la Enseñanza del Derecho”, Ponencia. XXX Congreso de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI), Sección de Documentación, Metodología y Enseñanza del Derecho Internacional: El Arte como vehículo en la formación de los profesionales del Derecho. Rosario, noviembre 2018.
- RUIZ SANZ, M., “La enseñanza del Derecho a través del cine: implicaciones epistemológicas y metodológicas”, Revista de Educación y Derecho, N° 2, Abril - septiembre 2010, Universidad de Barcelona, en <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/2320/2459>, última visita 4-10-2020, 8.17 hs.